Año de 1962 Miércoles 26 de Septiembre Núm. 116

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5,00 íd.

2538

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Sanidad por la que se dan normas para la renovación anual del permiso sanitario de funcionamiento de las industrias de la carne.

Próxima la fecha en que expira la campaña de sacrificio e industrialización de cerdos, procede renovar la autorización sanitaria precisa para el funcionamiento de las industrias de la carne y del comercio al por mayor de productos cárnicos; por lo que, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección General en Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de septiembre de 1957, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. La próxima temporada de industrialización de carnes tendrá la misma duración que las anteriores, de 1 de octubre a 30 de septiembre de 1963 en aquellas fábricas que dispongan de instalaciones frigoríficas, terminando el día 30 de abril del mismo año en las que carezcan de tales instalaciones.

Segundo. Las solicitudes de prórroga sanitaria para el funcionamiento, tanto de las industrias chacineras mayores como de los almacenes al por mayor de productos cárnicos, se elevarán por los interesados ante esta Dirección General a través de la Organización Sindical antes del día 15 de septiembre próximo.

Tercero. Las Jefaturas provinciales de Sanidad, por delegación de esta Dirección General, intervendrán en todo lo relacionado con industrias chacineras menores, tanto en lo que se refiere a concesiones de prórroga —que también se solicitarán antes del día 15 de septiembre—como a las de apertura, traslado, traspaso, nombramiento interino de Veterinarios Interventores Sanitarios, etc.,dando cuenta de sus actividades a esta Dirección General en la forma que se les tiene ordenado.

Cuarto. A partir del día 1 de agosto próximo, fecha en que expira la prórroga concedida al plazo señalado en la Circular de esta Dirección de fecha 8 de agosto de 1960, todas las aves que se expendan en establecimientos públicos procederán de los Mataderos especiales correspondientes, debidamente autorizados por esta Dirección General, ya sean municipales, particulares o industriales, quedando en vigor cuanto en relación con los citados establecimientos, sacrificio de aves, circulación y comercio de sus carnes se consignan en Circular de análoga fecha del siguiente año 1961.

En aquellas provincias en que no haya sido posible dar cumplimiento íntegramente a lo dispuesto por esta Dirección General en relación con la construcción de mataderos de aves y puedan crearse problemas de abastecimiento de sus carnes, las Organizaciones Sindicales correspondientes solicitarán de esta Dirección General, a través de las Jefaturas provinciales de Sanidad respectívas, una prórroga para ultimar la construcción de los mataderos precisos para resolver el problema, justificando los motivos por los que ha quedado incumplida la Circular citada.

Quinto. Queda subsistente cuanto en relación con almacenes al por mayor de productos cárnicos se establece en la Circular de esta Dirección de 2 de agosto de 1961, persistiendo la obligación de aplicar plicas sanitarias a todos los jamones y paletillas que se expendan al público.

Según lo reiteradamente ordenado por esta Dirección General, tales placas serán aplicadas en todos los casos por el Veterinario titular que reconoció el cerdo sacrificado, y en aquellos en que como consecuencia de las obligadas manipulaciones que han de sufrir los jamones y paletillas para su transporte o por otras causas debidamente justificadas estas piezas careciesen de las placas en cuestión, la Intervención Sanitaria del almacén, previo el reconocimiento triquinoscópico de las carnes, puede proceder a la aplicación de las placas correspondientes, sin cuyo requisito los jamones y paletillas no pueden ser librados al consumo público.

Los propietarios de almacenes al por mayor de productos cárnicos que deseen hacer uso de esta facultad, lo solicitarán de la Jefatura provincial de Sanidad correspondiente, justificando haber dotado a su establecimiento del oportuno local y material micrográfico preciso para el reconocimiento de las carnes. Las Jefaturas provinciales de Sanidad darán cuenta a esta Dirección de los permisos que concedan a estos efectos y facilitarán a los Interventores Sanitarios de almecenes las placas precisas para el cumplimiento de este cometido.

Sexto. Cuando los embutidos y preparados cárnicos se presenten a la venta dentro de bolsas transparentes, cerradas herméticamente después de haber sido hecho el vacío en su interior y siempre que el material o materiales empleados para la fabricación de estos envoltorios tengan la garantía de no producir alteración alguna en los caracteres organolépticos de los preparados cárnicos y no cedan a los mismos sustancias o materiales tóxicos o higiénicamente recusables, los marchamos metálicos que preceptivamente deben llevar como garantía de su origen y sanidad, pueden ser sustituidos por una etiqueta de la fábrica productora, haciendo constar los mismos datos que figuran en el marchamo, cuya etiqueta irá debidamente marcada por un sello a tinta de la Intervención Sanitaria; para los demás embutidos y preparados cárnicos se mantiene la obligación del empleo del marchamo metálico.

Séptimo. Tanto los industriales chacineros mayores que compren jamones y paletillas en fresco como los almacenistas al por mayor de productos cárnicos para la adquisición de estos productos «curados» y los chacineros menores para el ejercicio de su industria, se hallarán en posesión del oportuno carnet sindical, con el visado para la campaña correspondiente de esta Dirección General, haciéndose constar su número en las guías que expidan los Veterinarios titulares para la circulación de estas carnes.

Octavo. Quedan en vigor cuanto en relación con la intervención sanitaria de estas industrias, transporte de piezas selectas y en general con todo lo relativo a industrialización de la carne y preparados cárnicos, se consigna en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de octubre de 1945 y disposiciones concordantes con la misma.

Madrid, 24 de julio de 1962.—El Director general, *Jesús García Orcoyen.*

(Del «B. O. del E.», 4 agosto, núm. 186.)

2360

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de:

«Acondicionamiento de los puntos kilométricos 80,009 al 80,825 de la C. N. VI de Madrid a La Coruña».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, la Alcaldía de *Villacastín*, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remita a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *Constructora de Obras y Pavimentos*, S. A. *(C. O. T. O. S.)*, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 *(Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 5 de septiembre de 1962. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

2534

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Jefatura del Distrito de Madrid

ANUNCIO

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Ministerio de Industria ha sido declarada la caducidad del permiso de investigación que a continuación se detalla:

Número: 780.
Nombre: SIERRA DE AYLLÓN.
Hectáreas: 19540.
Mineral: Hierro.
Término y provincia: Madriguera, Negredo, Santibáñez de Ayllón, Grado, El Muyo, Villacorta, Martín Muñoz de Ayllón, Alquité, Riofrío y Riaza, de la provincia de Segovia; Noviales y Rebollosa de Pedro, de la de Soria, y Villacadima y Cantalojas, de la de Guadalajara.
Causa caducidad: Infracción artículo 69 Reglamento.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial del Estado*. Estas solicitudes deberán presentarse en esta Jefatura de Minas, Juan de Mena, núm. 10 (de diez a trece treinta).

Madrid, 22 de septiembre de 1962. El Ingeniero Jefe, *Enrique Poblet.*

2476

Anuncio para la subasta de inmuebles

Provincia de Segovia **Zona de Cuéllar**

Término municipal de Fuentidueña

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Don Máximo Regidor Peña, Recaudador Auxiliar y Agente ejecutivo de la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución expresada, se ha dictado con fecha veinte de septiembre la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha once de septiembre de mil novecientos se-

senta y dos, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos, se acuerda la celebración de la misma para el día diecisiete, a las once horas y en el Juzgado de Paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Sr. Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el Boletin Oficial de la provincia y por medio de edictos en la Casa Consistorial del pueblo de Fuentidueña.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres de los deudores.—Fincas embargadas.—Capitalización y valoración

Silvano Díez de Frutos.

Una finca rústica en el polígono 16, parcela 33, paraje La Basquiña, de superficie 76 áreas. Linderos: N., María Paz Lamas; S., Antonino Díez; E., Santiago Díez, y O., Pedro Peña.—Capitalización y valoración, 2.082,40 pesetas.

Juan Fuente Melero.

Una finca rústica en el paraje de Eras de Arriba, polígono 23, parcela 19, de superficie 8 áreas. Linderos: N., Hdos. de Juan de la Fuente; S., José Jiménez; E., Felipe Gómez, y O., Juan Díez.—Capitalización y valoración, 585,60 pesetas.

Otra finca rústica en el paraje de Valdemediano, polígono 3, parcela 101, de superficie 56 áreas 60 centiáreas. Linderos: N., Dionisio Palomar Melero; E., Pedro Galindo Díez; S., Victoriano Cabrero Esteban, y O., María Antón Pastor.—Capitalización y valoración, 758,40 pesetas.

Hdos. de Daniel Nuez Vela.

Una finca rústica en el paraje de Roblecillo, polígono 6, parcela 78, de superficie 83 áreas 60 centiáreas. Linderos: N., cañada; S., Ciriaco Requejo; E., desconocido, y O., cañada. Capitalización y valoración, 2.290,60 pesetas.

Otra finca rústica en el paraje de Pared de Barahona, polígono 17, parcela 121, de superficie 50 áreas 20 centiáreas. Linderos: N., Juan Pajares; S., Pedro Galindo Díez y otro; E., José Jiménez Melero, y O., Pascual Palomar Aguado. — Capitalización y valoración, 1.375,40 pesetas.

Daniel Palomar Arranz.

Una finca rústica en el paraje Viña de Arriba, polígono 8, parcela 136, de superficie 28 áreas. Linderos: N , Gregorio Palomar; S., Dámaso Pajares; E., Patricio González, y O., Antonio Jiménez. — Capitalización y valoración, 4.827,80 pesetas.

Cipriano Salcedo Gómez.

Una finca rústica en el paraje de Sacramenia, polígono 17, parcela 69, de superficie 27 áreas 60 centiáreas. Linderos: N., Francisco Barba; S., camino de Castro; E., Gregorio Palomar, y O., Juan Cuadrado.—Capitalización y valoración, 466,40 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cuéllar a 20 de septiembre de 1962.—El Recaudador, *Máximo Regidor.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2533

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 141 por daños a *Trecul Georges,* contra José Huertas Muñoz, se ha dictado la siguiente «Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos... *Resultaudo.*—Que por el súbdito francés Georges Trecul se denunció en tres de agosto último que por el coche conducido por José Huertas, de la propiedad de don Moisés López, en la calle de Carretas, le había causado daños valorados pericialmente en lo cantidad de doscientas sesenta y dos pesetas, los que no han sido suficientemente probados.—...*Fallo.*—Que debo de absolver, y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a *José Huertas Muñoz,* declarando de oficio las costas.--Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—*Rafael García de la Barga y Adalid.* Rubricado». Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma a *Trecul Georges* y publicar en el periódico oficial de esta provincia, expido la presente en Segovia a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, *Manuel López Fernández.*

SUBASTAS

2516

Ayuntamiento de Bercimuel

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordada la subasta para la adjudicación de la obra de acondicionamiento de la captación y conducción de agua potable a la población, la que se ajustará al proyecto redactado por don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, memoria, presupuesto y pliegos de condiciones que forman el expediente, así como al pliego de condiciones redactado por esta Corporación y aprobado convenientemente.

El tipo de la subasta es el de *cien mil* pesetas (100.000) en total, a que asciende el presupuesto de contrata, cuya cantidad se compone de la siguiente forma: a) importe de ejecución material de la obra, 86.206,90 pesetas; b) imprevistos, 1.724,14 pesetas; c) dirección y administración, 4.310,34 pesetas; y d) beneficio industrial, 7.758,62.

Estará a cargo del adjudicatario el pago de anuncios, impuestos del timbre del Estado, Derechos Reales, formalización de contratos y los del replanteo, inspección y liquidación de las obras.

Las obras de acondicionamiento de la captación y conducción de agua se ajustarán al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables durante las horas de oficina, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio hasta el día anterior señalado para la apertura de plicas. No se admitirán proposiciones que sobrepasen el indicado tipo y éste será numérico y en letra, no siendo válidas las que no se ajusten a estas normas.

El plazo de ejecución de estas obras será el de seis meses a contar desde la formalización del contrato o de la adjudicación, y el de garantía será el de doce meses, a partir de la recepción de las obras. El pago se realizará con la certificación que expida el señor Ingeniero director de la obras, con cargo al presupuesto extraordinario que se formalice.

Para tomar parte en la licitación es requisito indispensable consignar en la Depositaría del Ayuntamiento, Caja General de Depósitos o en una entidad bancaria, a nombre del Ayuntamiento, una cantidad equivalente al 3 por 100 (tres por ciento) provisional del total de la subasta, tres mil pesetas, y en garantía definitiva el seis por ciento, igual a seis mil pesetas, a lo que resulte de la adjudicación de la subasta.

Al final se presentará el modelo de proposición, al que se ajustarán los licitadores, presentándolo en sobre lacrado y cerrado a satisfacción del presentador, en la Secretaría, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio hasta el día anterior, en que se abrirán las plicas, siempre que sea hábil, en las horas de oficina; éstas irán acompañadas de una declaración jurada en la que se haga constar que el licitador no se halla incapacitada ni existe incompatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Independientemente de éstos acreditarán hallarse al corriente en el pago de la Contribución Industrial o de utilidades, así como del carnet de Empresa con responsabilidad, y por último, un certificado que acredite que ha realizado obras de esta naturaleza, expedido por el técnico que haya estado a cargo de las obras.

Los licitadores que concurran en nombre de otras personas o entidad, acompañarán poder otorgado por Notario, donde conste la representación que aleguen, bastanteado por cualquier Letrado en ejercicio en la provincia. Para la presentación de plicas no es necesario.

La apertura de plicas se realizará a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles de su anuncio en el Boletin Oficial.

Bercimuel, a 21 de septiembre de 1962.—El Alcalde, *Antolín Martín.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., provisto del carnet de identidad núm. ..., expedido en fecha ..., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir para la obra de acondicionamiento de la captación y conducción de agua potable, se compromete a efectuarla con sujeción a los citados documentos por la cantidad de ... (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplimentar lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

2528

Ayuntamiento de Riaza

Anuncio de subasta

A las doce horas del día hábil siguiente a los veinte días también hábiles a aquel en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de leñas en la campaña forestal de 1962/63 del monte número 80, de este Municipio, denominado «Dehesa del Alcalde», por un volumen de 2.593 estéreos de leña de mata, tasado por el Distrito Forestal de la provincia en *sesenta y seis mil veintinueve pesetas sesenta céntimos* (66.029,60), determinado por la Superioridad.

La subasta se regirá por las disposiciones legales vigentes en la materia, pliegos de condiciones facultativas observados en subastas anteriores, pliego de condiciones económico-administrativas aprobado a tal fin por este Ayuntamiento y el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones estarán ajustadas al modelo que al final se inserta y se presentarán debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles a partir del siguiente inclusive a aquel en que aparezca este anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia, hasta el anterior inclusive a aquel en que se ha de celebrar la apertura de plicas, de las diez a las trece de cada día, en sobre cerrado, acompañando el Certificado Profesional de la clase correspondiente a cada aprovechamiento, y el resguardo de haber hecho la garantía provisional en la Depositaría Municipal por un importe del 3 por 100 del precio tipo de tasación.

Los licitadores presentarán declaración jurada en la que se haga constar no estar incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El que resultare adjudicatario definitivo del remate ingresará a los diez días de la adjudicación definitiva de la subasta el valor del 90 por 100 de la misma en Arcas municipales y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de la provincia.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes, del mismo aprovechamiento, en los mismos precios y condiciones que se exigen para la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., vecino de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta inserta en el B. O. de la provincia núm. ..., fecha ... de ... de 1962, monte núm. 80, titulado «Dehesa del Alcalde», de la pertenencia de este municipio de Riaza, ofrece la cantidad de ... pesetas.

Riaza, a ... de ... de 1962.

(Firma del proponente.)

Riaza, a 21 de septiembre de 1962. El Alcalde, *Teodoro Gonzalo Vela.*

2535

Ayuntamiento de Anaya

Subasta de pastos

A las doce horas del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y dos, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios número 128 del Catálogo, para ciento sesenta reses lanares, bajo el tipo de tasación de *cuatro mil ochocientas treinta y ocho* pesetas con cuarenta céntimos, más gastos de anuncios, reintegros y demás que se originen, con sujeción de los pliegos de condiciones formulados al efecto, admitiéndose las solicitudes hasta trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Anaya, 20 de septiembre de 1962.—El Alcalde, *Constancio Manso*.

2546

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Venta de parcelas

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, autorizado por la Superioridad, se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, para la enajenación de una parcela de terreno de veintisiete metros cuadrados al pago de «Los Arenales», bajo el tipo de licitación de cinco pesetas el metro cuadrado.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría Municipal durante los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, verificándose la apertura de plicas en la Casa Consistorial al siguiente día hábil de terminar el plazo de presentación.

El modelo de proposición se facilitará a los interesados en las oficinas municipales.

La garantía provisional se fija en veinticinco pesetas.

Fuentepelayo, 22 de septiembre de 1962.—El Alcalde, *M. Illanas*.

2561

Ayuntamiento de Pajares de Fresno

ANUNCIO

Subasta de abastecimiento de agua potable

Cumplidos los trámites reglamentarios, es objeto de subasta pública la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, en cuanto a la única fase, bajo el tipo de tasación de *trescientas sesenta y cinco mil pesetas* (365.000), a la baja.

El plazo para su realización será de ocho meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos y demás se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría Municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 11.000 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el seis por ciento de la adjudicación.

La apertura de plicas se verificará en este Ayuntamiento el día 18 de octubre a las trece horas, siendo constituida la Mesa por el señor alcalde o Concejal en quien delegue y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto. Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría Municipal, de diez a una, hasta el día 17 de octubre.

Las obras serán financiadas de la siguiente forma: 350.000 pesetas, subvencionadas por la Excma. Diputación Provincial, y 15.000 pesetas aportadas por el Ayuntamiento en prestación personal.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de este anuncio, así como los que se originen por el acto licitatorio y estudios técnicos de las referidas obras.

Pajares de Fresno a 23 de septiembre de 1962.—*El Alcalde*.

2562

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Anuncio de subasta

Al transcurso de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia y a la hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida en forma reglamentaria, la primera subasta para enajenar los pastos del monte de los propios de este Municipio, denominado «El Pinar», núm. 111 del Catálogo de los de esta provincia, y correspondiente al año forestal de 1962-63, bajo el tipo de tasación de *catorce mil trece* pesetas, y conforme al modelo qne al final se inserta.

Las proposiciones habrán de atenerse a los pliegos de condiciones, facultativo publicadó en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 14 de agosto de 1929 y al económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento, ambos expuestos en Secretaría, para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Para tomar parte en esta subasta habrá de consignarse por los licitadores, en Depositaría Municipal, el importe a que asciende el 5 por 100 de tipo de tasación.

Todo licitador acompañará a la proposición un resguardo de depósito, declaración jurada prevenida, cartilla ganadera y Documento Nacional de Identidad, a justificar su personalidad.

El cupo de ganado a admitir lo es de *novecientas* reses lanares, significando hallarse acotados los tramos II y III.

La admisión de pliegos podrá verificarse desde el siguiente día a la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta las once horas y treinta minutos de la celebracion de la fecha fijada para la subasta.

El pago del 90 por 100 del valor alcanzado en la subasta se verificará transcurridos quince días del en que le sea notificada la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, ingresando éste en Depositaría.

El que resulte adjudicatario queda obligado al pago del importe a que asciende el presupuesto formulado por la Jefatura de Montes, anuncios, reintegros, Derechos Reales y cuantos tengan relación con este aprovechamiento.

El Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que le concede la Ley, se reserva el derecho de tanteo en esta subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta, se anuncia por el presente una segunda, a los ocho días hábiles siguientes de la celebración de esta primera, sirviendo el mismo tipo, condiciones y solemnidad.

Montejo de Arévalo, 20 de septiembre de 1962.—El Alcalde actal., *Eulalio Gómez*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., conforme acredita con el Documento Nacional de Identidad número ..., en posesión de la cartilla ganadera núm. ..., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de pastos del monte de los propios de Montejo de Arévalo, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base para la misma, hace ofrecimiento de la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2578

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de subasta de pastos

Se anuncia al público la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos para 414 reses lanares en el monte de estos propios denominado «Las Ordas», número 115 del Catálogo, por el tipo de tasación de 8.280 pesetas, durante el año 1962-1963, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente mediante poder declarado bastante por Letrado de Santa María de Nieva o de Segovia, extendidas en papel del Estado de 6 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y estando obligados a presentar en la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría Municipal el 3 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 248,40 pesetas, en concepto de garantía provisional, cuya garantía deberá completar el que resulte rematante hasta el 6 por 100 de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a catorce, en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta ...».

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al enque se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del funcionario de Montes o de la Guardia Civil y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto. Caso de ser declarada desierta, se celebrará una segunda subasta diez días después, con los mismos requisitos y condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia de fecha ..., en el monte «Las Ordas», de la pertenencia del Ayuntamiento de Nava de la Asunción, ofrece la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Nava de la Asunción a 24 de septiembre de 1962.—El Alcalde-Presidente, *Pedro Martín*.

2592

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

La subasta de abastecimiento de aguas a esta localidad anunciada en el Boletin Oficial de la provincia número 109, de fecha 10 del actual, se celebrará a los veinte días hábiles de como aparezca en el *Boletin Oficial del Estado*.

Riofrío de Riaza, a 24 de septiembre de 1962.—El Alcalde, *Pedro Serrano*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2505

EL ESPINAR

ANUNCIO

Recibido de la Administración de Propiedades el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días, durante el cual podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen conveniente, que solamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

El Espinar, 22 de septiembre de 1962.—El Alcalde, S. Hurtado.

2506

REVENGA

Recibido de la Administración de Propiedades el apéndice de variaciones que ha de surtir efecto en los documentos cobratorios de la riqueza urbana para el próximo año de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales habrán de versar sobre errores aritméticos o de copia, con la advertencia de que expirado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Revenga, 21 de septiembre de 1962. El Alcalde, Anastasio Pacheco.

2507

CARBONERO EL MAYOR

EDICTO

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios que, para la Contribución urbana de este término municipal, han de formarse para el próximo ejercicio de 1963, queda expuesto al público dicho apéndice en esta Secretaría, durante el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Carbonero el Mayor a 22 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Francisco López.

2508

YANGUAS DE ERESMA

Recibido en esta Alcaldía el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios de la contribución urbana, para el año de 1963, queda expuesto al público durante ocho días, a efectos de reclamaciones.

Yanguas de Eresma, 22 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Angel Mateos.

2509

Ayuntamiento de Matabuena

EDICTO

Se halla depositada por esta Alcaldía una res merina, macho, de cuatro años, la cual se halló en este término, cuyas señas son las siguientes: Marco M en el vacío derecho y J en el lomo, y una J, también, en el hocico.

Esta res se halla depositada a disposición de quien acredite ser su dueño, y que podrá recoger conforme a los preceptos del Reglamento de Reses Mostrencas, pues pasados quince días desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y antes de los veinte hábiles, se procederá a la venta en pública subasta, en la Casa Consistorial, previa la tasación de la misma.

Lo digo para general conocimiento.

Matabuena, a 20 de septiembre de 1962.—El Alcalde, *Lorenzo Gómez*.

2510

FUENTEMILANOS

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice de variaciones que ha de reflejarse en los documentos cobratorios de la contribución territorial urbana de este término municipal para el año de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentemilanos a 21 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Nicolás Subtil.

2511

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Recibido el apéndice de variaciones de la riqueza rústica de este término municipal, para consignar en los documentos cobratorios del próximo ejercicio de 1963, se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Fuente Olmo de Iscar, 21 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Priscilo Alonso.

2512

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SEPÚLVEDA

ANUNCIO

Recibido en esta Alcaldía el apéndice de variaciones para la contribución territorial urbana en el ejercicio de 1963, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría Municipal, para oir las reclamaciones que puedan ser interpuestas contra el mismo.

Sepúlveda, 21 de septiembre de 1962.—E Alcalde, Pedro de la Mata.

2513

FUETENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA

Recibido el apréndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios de la contribución rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1962, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría por el plazo de ocho días, en cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos y de copia.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 21 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Santos Pastor.

2514

RODA DE ERESMA

EDICTO

Recibido en este Ayuntamiento, de la Administración de Propiedades, el apéndice de variaciones que ha de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial urbana para el próximo ejercicio de 1963, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, durante el cual podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen conveniente, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Roda de Eresma, 21 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Lucio Sebastián.

2515

LOS HUERTOS

EDICTO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice de contribución territorial para el próximo ejercicio de 1963 y que ha sido enviado a este Ayuntamiento por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, a fin de que el mismo pueda ser examinado por todos aquellos que les interesa y que versará sobre errores aritméticos o de copia y por plazo de ocho días.

Los Huertos, 23 de septiembre de 1962.—El Alcalde, B. Ballesteros.

2516

FUENTERREBOLLO

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1963, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, durante el cual podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen conveniente, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Fuenterrebollo, 21 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Alejandro Fisac.

2518

ALDEONSANCHO

ANUNCIO

Recibido que ha sido en esta Alcaldía el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios de la contribución territorial urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Aldeonsancho, 21 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Delfino García.

2519

ALDEANUEVA DEL MONTE

ANUNCIO

Habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice de variaciones de la propiedad rústica, queda expuesto al público durante ocho días, en la Secretaría Municipal, en cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos y de copia.

Aldeanueva del Monte, 19 de septiembre de 1962.—El Alcalde.

2520

SEQUERA DE FRESNO

ANUNCIO

Habiéndose recibido de la Administración de Propiedades el apéndice de variaciones de la riqueza rústica, se anuncia su exposición al público por el plazo de ocho días, al objeto de reclamaciones, pudiendo versar éstas solamente por errores aritméticos o de copia.

Sequera de Fresno, 20 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Pedro Martín.

2550

LA LOSA

Aprobado por el Ayuntamiento ei proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de ampliación del abastecimiento de aguas y depósito regulador en la Entidad La Losa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Losa, 20 de septiembre de 1962. El Alcalde, P. Torres.

2557

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de ejecución de obras de construcción de una casa Ayuntamiento en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 17 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Félix Núñez.

2559

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito que afecta al Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 1962, haciendo aplicación del superávit de la liquidación del Presupuesto también ordinario del ejercicio de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 21 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Félix Núñez.

2560

EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito que afecta al Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 1962, haciendo aplicación del superávit de la liquidación del Presupuesto también ordinario del ejercicio de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 21 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Félix Núñez.

2571

CONDADO DE CASTILNOVO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Condado de Castilnovo, 22 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Simón Encinas.

2572

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

EDICTO

El Ayuntamiedto de esta localidad, en sesión extraordinaria de esta misma fecha, adoptó por unanimidad el acuerdo relativo a la adquisición de una huerta situada en el casco urbano de la población, calle de la Plaza, número, 17, y que sus linderos son los siguientes: Por el Norte, con una calleja pública; Sur y Oeste, con la carretera o calle de la Plaza, y por el Este, con otra finca urbana de la propiedad Municipal, a fin de dar ensanche a la calle y visibilidad en una curva que se halla en el centro de la población, con peligro para personas, ganados y vehículos, y además para dar luces y la amplitud necesaria a la lindera de la propiedad municipal señalada con el número 19 de la misma calle.

La compra se hace por concierto directo, haciendo uso de las facultades que concede el artículo 41, número 2 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y toda vez que concurren en el presente caso las causas especificadas en el artículo 121 de la Ley de Régimen Local, apartado c), sobre atribuciones del Ayuntamiento para adquisición de bienes; el artículo 9.º del Reglamento de Bienes sobre personalidad jurídica para su adquisición y el apartado d) del artículo 311 de la referida Ley de Régimen Local, sobre concierto directo por no existir más que un sólo poseedor.

Por todo ello, se abre información pública relacionada con el acuerdo de adquisición de dicha huerta, a fin de que puedan acudir por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, o ante este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés pueda efectar de una manera directa o especial el acuerdo a que se refiere el presente edicto, así como también las Corporaciones o Entidades de interés público o general y de carácter social y económico radicantes en este término Municipal

Torre Val de San Pedro, 21 de septiembre de 1962.—El Alcalde, *Daniel Benito*.

2577

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

En cumplimiento y efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento para contratar el aprovechamiento de pastos en el monte «Las Ordas», de esta villa, durante el año 1962-1963.

Nava de la Asunción a 24 de septiembre de 1962.—El Alcalde-Presidente, *Pedro Martín*.

COMUNIDADES

2532

Comunidad de la Villa y Tierra de Fuentidueña (Segovia)

Reparto del dividendo que efectúa la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, según consta en sesión celebrada a tales efectos el día 21 de septiembre de 1962, entre los pueblos que la componen, que son los que a continuación se relacionan, con expresión de las cantidades que a cada uno les corresponde.

Pueblos	Cantidades Pesetas
Fuentidueña	51.027,20
Sacramenia	86.314,92
Pecharromán	32.911,00
Valtiendas	60.706,00
Fuentesoto	49.730,80
Tejares	31.572,56
Torreadrada	53.969,20
Castro de Fuentidueña.	39.780,08
Cobos de Fuentidueña.	36.257,12
San Miguel de Bernúy..	40.629,36
Valles de Fuentidueña..	30.011,00
Fuente el Olmo	52.006,24
Torrecilla del Pinar....	72.484,32
Fuentepiñel	47.187,72
Cozuelos	53.032,20
Fuentesaúco	62.356,40
Vegafría	38.041,72
Membibre de la Hoz...	40.361,60
Aldeasoña	48.392,40
Calabazas	43.083,20
El Vivar de Fuentidueña	30.144,96
Suma total	1.000.000,00

Fuentidueña, 21 de septiembre de 1962.—El Presidente, *Francisco Sombrero*.

IMPRENTA PROVINCIAL